República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe firma conjunta

Número: IF-2025-25334260-APN-VOCVII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 11 de Marzo de 2025

Referencia: EX-2024-46713154- -APN-SGAI#TFN "GAZEK, WALTER ENRIQUE s/ recurso de apelación", sentencia

---

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen los miembros titulares de la Sala "C" del Tribunal Fiscal de la Nación Dres. Viviana Marmillon (Vocal de la 7ma Nominación) y Claudio E. Luis (Vocal de la 8°Nominación), a fin de sentenciar en el expediente N° EX-2024-46713154- -APN-SGAI#TFN caratulado "**GAZEK, WALTER ENRIQUE** s/ recurso de apelación"

La Dra. Marmillon dijo:

I.- Que en los presentes autos el Sr. Walter Enrique Gazek por propio derecho y de acuerdo con las constancias obrantes en el expediente, manifiesta que interpone recurso de apelación contra la resolución N° 103/2024 (DV RRMP) –que no acompaña- de fecha 12/04/2024 determinativa de impuesto a las ganancias de los períodos fiscales 2017 y 2018, con más intereses resarcitorios y aplicación de multa.

En IF-2024-87077770-APN-DTD#JGM aquel se presenta desistiendo del recurso, en virtud de la adhesión que habría formulado al "Régimen de Regularización de Obligaciones" previsto en la ley 27.743.

Por resolución del 23/8/2024 se intima al apelante a que acompañe la resolución administrativa a que se refiere en su escrito de apelación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Procedimientos de este Tribunal. Asimismo, se le requiere para que acompañe documentación respaldatoria del referido acogimiento al régimen de la ley 27.743.

Que mediante PV-2024-95725292-APN-VOCVII#TFN, ante el incumplimiento incurrido, se reitera la intimación cursada, manteniendo el apercibimiento, la que también fue incumplida.

En PV-2025-24003662-APN-VOCVII#TFN se elevan los autos a consideración de la Sala "C".

II.- Toda vez que el apelante, pese a los requerimientos de este Tribunal, no acompañó la documentación respaldatoria que acredite su adhesión al régimen invocado en relación con los conceptos y montos que dice apelar en autos, corresponde continuar con el trámite de la causa.

III.- Que el artículo 26 del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Fiscal de la Nación dispone en su inciso e) -parte pertinente- que "*El escrito de interposición del recurso o de la demanda irá acompañado de:… b) copia de la resolución administrativa que motiva el recurso o demanda y de toda la documentación, firmadas por el letrado del apelante o demandante o por el apelante o demandante, en su caso…*"

Asimismo, el artículo 31 del Reglamento del Procedimiento del Tribunal Fiscal de la Nación prevé que: "*En caso de existir defectos formales en la presentación, el Vocal intimará al recurrente o demandante a fin de que los subsane en el plazo que fije, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado*".

Teniendo en consideración el tiempo transcurrido sin haberse dado cumplimiento a las reiteradas intimaciones efectuadas, debidamente notificadas (v. constancias de notificación en IF-2024-91499569-APN-VOCVII#TFN e IF-2024-95803603-APN-VOCVII#TFN), a fin de que el Sr. Gazek acompañe la resolución administrativa a la que se refiere en su escrito de apelación y que dice apelar, corresponde hacer efectivo el apercibimiento impuesto y, en consecuencia, tener por no presentado el recurso, con costas.

El Dr. Luis dijo:

Que adhiere al voto que antecede

Por ello, SE RESUELVE:

Tener por no presentado el recurso interpuesto, con costas.

Se deja constancia que el presente pronunciamiento lo suscriben dos Vocales Titulares, por encontrarse vacante la Vocalía de la 9a. Nominación (cfr. art. 184, 2do. párrafo, ley 11.683 -t.o. vigente- y art. 52 del Reglamento de Procedimientos de este Tribunal).

Regístrese, notifíquese y archívese.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.11 15:13:52 -03:00

Claudio Esteban Luis
Vocal
Vocalía VIII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.11 18:59:28 -03:00

Viviana Marmillon
Vocal
Vocalía VII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.11 18:59:29 -03:00